

Contrato nº:		Entre:	El prestatario del servicio MULTI-GUARDA	En Cº Molinos, 97 - 50015 ZARAGOZA CIF: B99034928	y el CLIENTE
Nombre / Razón Social del CLIENTE:					
Nombre del Representante o Apoderado:					
Nº Documento identificación del Cliente:		DNI Repte.:			
Dirección Social:					
C.P. - POBLACIÓN - (Provincia)					
Teléfonos (Móvil, Fijo, Otros...):					
Correo electrónico para notificaciones:					
Datos Bancarios (Cuenta Corriente-IBAN):					

MODULOS Y PLAZOS CONTRATADOS

De Acceso Restringido:		Números de Módulo:		Superficie Aprox. en m2:	
Vinculado a Promoción nº:		Alta Efect. Acordada:		Plazo Inicial (Meses):	

CONDICIONES ECONÓMICAS

		Tarifa	Suplementos	Seguro
Valor Máximo de los bienes:		Cuota mensual sin IVA:	+	+
Deposito en Garantía:		Cuota mensual con IVA:	+	+

TOTAL CUOTA:

Forma de pago establecida:	FIANZA Y MES 1º: Pago Contado / TPV / Transferencia Previa del Cte. RESTO DE MENSUALIDADES: Recibo Domiciliado Sistema "CORE"
----------------------------	--

PROMOCIONES - OBSERVACIONES

AUTORIZACIONES

El Cliente autoriza a Multi-Guarda S.L. la recepción/expedición de mercancías en su nombre:	
--	--

Y puede autorizar a Ninguna personas como máximo para acceder y actuar por él en el Módulo cedido.

Nombre	D.N.I.	Teléfono Móvil	€/ mes

SEGURO

El Cliente se adhiere a la póliza de Multi-Guarda S.L.:		Prima gratuita hasta una cobertura máxima de:	
Y aumenta la cobertura hasta un capital máximo de:		Aceptando el pago de una prima mensual de:	
El Cliente contrata su propia Póliza de seguro:		Por importe de "Valor máximo asegurado de:	

El Cliente, una vez leídas las CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES de Contratación, que le son entregadas conjuntamente, LAS ACEPTA y firma de conformidad el presente Contrato, por duplicado.

En Zaragoza a

Firmado El Cliente

Firmado Multi-Guarda S.L.



Las normas aquí relacionadas son necesarias e imprescindibles para el correcto funcionamiento de las instalaciones y la necesaria convivencia de los Clientes (o Autorizados) entre si, en el uso compartido de las mismas.

El incumplimiento de estas normas puede dar lugar a la rescisión del Contrato de cesión del Módulo a favor del Cliente.

HORARIO DE ACCESO DE CLIENTES A:

1º	MODULOS DE ACCESO "NO RESTRINGIDO"	Horario Estándar: de 6:30 a 23:30 horas 365 días Horario Ampliado: 24 horas 365 días (Bajo Petición)
2º	MODULOS DE ACCESO "RESTRINGIDO"	Horario Único: de 9:00 a 13:00 Lunes a Viernes no festivos Resto horario según tarifas

ACCESO A LAS INSTALACIONES

1º	Solamente el Cliente o sus "Autorizados" pueden acceder a las instalaciones.
2º	Ocasionalmente podrán acompañarle 2 personas como máximo al interior de la instalación, respecto de las cuales, El Cliente titular será responsable en todo momento como si de él mismo se tratara, tanto del comportamiento de dichas personas como de los desperfectos, trastornos o incumplimiento de este Anexo que puedan ocasionar.
3º	No se debe estacionar el vehículo en el espacio designado para carga/descarga de mercancías o impidiendo/obstaculizando el acceso peatonal. ,Si no queda otro sitio, esté atento a retirarlo si se le solicita
4º	Al accionar la apertura de las puertas automáticas de acceso peatonal estas permanecen abiertas por un periodo de 20 segundos. No colocar objetos ni impedimentos que puedan obstruir su cierre o apertura. Puede abrirlas y cerrarlas tantas veces como necesite para labores de carga y descarga.
5º	Si necesita abrir la puerta corredera grande por circunstancias del tamaño de las mercancías, recuerde que no está permitido el acceso de vehículos al interior de la nave y debe cerrarla inmediatamente después de realizar la operación de carga/descarga sin olvidar echar el pasador.
6º	Es imprescindible conectar siempre la alarma al salir, si es Ud., el último en hacerlo, y comprobar el cierre automático de la puerta, antes de abandonar la instalación
7º	No está permitido fumar en el interior de las instalaciones ni el acceso a las mismas de ningún tipo de mascotas u otros animales de compañía de cualquier índole.

AL REALIZAR SU ACTIVIDAD EN ESPACIOS Y PASILLOS COMUNES, PROCURE:

1º	No dejar bultos ni objetos en los pasillos más tiempo del necesario para las tareas de carga/descarga, ni ocupar los espacios comunes para clasificar o manipular enseres, impidiendo o entorpeciendo el paso de otros usuarios. Y recuerde recoger los restos de embalajes de los pasillos y echar lo que considere inservible al cubo de la basura.
2º	No deje muebles u objetos inservibles de cualquier tipo que no quepan en el cubo de basura, ni al lado ni en cualquier otro lugar de las instalaciones, incluida la calle. El Cliente debe llevarlos por sus medios al "Punto Limpio" más cercano*, o contratar un porte que los lleve por él.
3º	Dejar las paletas inservibles apiladas en el espacio destinado para ello. Todos los viernes viene un servicio de recogida y se hace cargo de estas.
4º	Como norma debe deshacer del todo las cajas y embalajes antes de echarlas al cubo; para ello dispone de un cúter, si lo precisa, en la estantería del Office. Ocasionalmente y de no serle posible, puede dejarlas al lado de éste para que lo haga por Ud. el personal del centro. No obstante, se le podrá pasar el correspondiente cargo mensual (Ver tarifas expuestas en Office) por realizar este servicio para Ud. de forma continuada.
5º	No verter en el cubo de basura líquidos de cualquier tipo, ni siquiera envasados y cerrados. Estos deben de vaciarse antes de tirar los envases, bien en la rejilla de la calle de ser en gran cantidad, o en el W.C. de la instalación si es poca cosa. Tenga muy en cuenta los productos que la ley prohíbe verter al alcantarillado y que se detallan en el cartel sobre el cubo. El Cliente es el único responsable de las posibles sanciones impuestas por los Organismos responsables de dicho control. Tales productos (Medicamentos, Aceites, Carburantes, Baterías, Pilas, Pinturas, Disolventes, Venenos, etc...) debe llevarlos el Cliente/Autorizado al Punto Limpio más cercano.
6º	Dejar los carros y transpaleta de nuevo en su sitio una vez realizadas las labores de Carga/descarga.
7º	No dejar paletas o bultos en los pasillos si no caben en el Módulo. La ocupación de dicho espacio dará lugar a un cargo al Cliente por paleta y día de permanencia de la mercancía en dicho espacio o en consigna. (Ver tarifas expuestas en Office)
8º	No comer en el interior de Módulos, espacios comunes, pasillos y aseos. Tampoco llevar cafés o bebidas desde el Office hasta los mismos o a la calle. No está permitido traerse comida y utilizar el Office como comedor.
9º	Cuidar las instalaciones y Módulos e informar cualquier desperfecto observado u ocasionado por Ud., de manera inmediata.

EN EL "OFFICE" PUEDE:

1º	Utilizar las mesas y el espacio para tomar café o bebidas. Realizar tareas administrativas. Conectarse a la red Wifi gratuita (Pida la contraseña) Conversar y Descansar. Puede conectar el Climatizador que se apaga automáticamente.
2º	No puede introducir comida de cualquier tipo ni utilizar las mesas para comer. Tampoco para reuniones con terceros de ningún tipo; ni siquiera con acompañantes o autorizados, sin consentimiento expreso de la dirección del Centro.

- 3º Hacer uso gratuito del servicio de dispensador de agua de boca embotellada utilizando los vasos al efecto, y de los caramelos de las carameleras. No esta permitido rellenar recipientes particulares de ningún tipo con agua del dispensador o llevarse del caramelo una proporción desmedida de caramelos, perjudicando a otros Clientes. Si necesita agua embotellada, dispone de botellines de 1/2 litro en la máquina expendedora, así como de otras bebidas.
- 4º Tener la amabilidad de recoger todo el desperdicio al salir, echando los desechos a las papeleras. Limpie y recolocque mesas y sillas tal y como estaban, cuando se vaya.
- 5º Recuerde que a través del Office no está permitido acceder a la nave contigua.
Si lo hace saltará la alarma de dicha nave.

RESPECTO DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN / ENTREGA DE PAQUETERÍA EN NOMBRE DEL CLIENTE:

- 1º Puede solicitar el Servicio de Recepción/Expedición en su nombre, y el envío de un SMS/Wasap de notificación de recepción o entrega. Dicho servicio conlleva un devengo para el Cliente cuyo coste esta reflejado en la web de Multi-Guarda S.L. "Otros Servicios" y expuesto en las oficinas y pasillos de las instalaciones.
- 2º Las mercancías recibidas cada mañana en nombre de Los Clientes pueden permanecer en Consigna hasta las 13:00 horas, momento en el que, como más tarde, se introducirán en los respectivos Módulos. Cualquier Cliente que desee recoger su mercancía en la misma mañana que ha venido y no la encuentre en su Módulo, debe solicitarla al empleado de Multi-Guarda S.L.
- 3º La mercancía recibida a nombre de Los Clientes se recibe "Conforme, salvo revisión posterior", por lo que es El Cliente quien debe, si han venido un número incorrecto de bultos de los que espera o si alguno de ellos presenta daños o desperfectos, cursar las reclamaciones que le corresponde. Multi-Guarda solo notificará al Cliente del número de bultos recibidos y de los desperfectos que resulten evidentes, haciéndolo constar al Transportista en el momento de la recepción.
- 4º Multi-Guarda no abrirá los envíos recibidos a nombre de varios Clientes en un solo paquete o sobre, dejándolos en Consigna hasta que cada Cliente retire lo que le corresponda o dejando dicha mercancía en el Módulo de uno de ellos si son conocidos entre sí, compañeros de trabajo o así se lo indica el destinatario al recibir el SMS de notificación.
- 5º Multi-Guarda no despaletizará las paletas recibidas en ningún caso, debiendo el Cliente dejar espacio en su Módulo si espera la recepción inminente de alguna. De no haber sitio en el Módulo para dejarlo entero, o El Cliente tiene contratado un Módulo que no permite el acceso de Paletas, se dejaran en Consigna o en el espacio común y se pasará la tarifa correspondiente al Cliente mientras permanezcan allí (Ver tarifas expuestas en Office y Web).
Si se retiran en el día no se incurre en gasto.
- 6º No obstante el punto anterior y si el Cliente lo autoriza, Multi-Guarda S.L. Puede despaletizar las paletas que el Cliente recibiera y que bien por no caber enteras o porque éste no ha contratado un Módulo para dicha capacidad sea imposible entrar el palet. En este caso Multi-Guarda S.L. procederá a introducir los paquetes sueltos en el Módulo, siempre y cuando el Cliente disponga de espacio para dichos paquetes sueltos. . En éste caso Multi-Guarda S.L. no responde del número de paquetes recibidos y la expedición se contabilizará por la cantidad de paquetes en el Palet y no por el Palet en sí.

Firmado El Cliente
(y Autorizado)

Firmado Multi-Guarda S.L.

MULTIGUARDA® S.L.
NIF: B99034928 Teléf.: 976 106 728
Camino de los Molinos, 97 - 50015 ZARAGOZA
www.multiguarda.com / info@multiguarda.com

Este contrato está sujeto a la aprobación de las Condiciones Generales de contratación expuestas en todas y cada una de sus cláusulas, las cuales son importantes y comprometen su responsabilidad personal. Le instamos a leer y entender este contrato entero antes de firmarlo. Sin quitar importancia al hecho de haberlo leído y entendido en su totalidad, le pedimos aprobar con su firma su total acuerdo con cada una de las cláusulas generales abajo resumidas:

1,2 y 3	La firma de este Contrato vincula contractualmente a El Cliente y a Multi-Guarda S.L. Con su firma se aceptan las Condiciones Generales de Contratación y las Condiciones Particulares.
4	Solo El Cliente, las personas que le acompañen (2 máx) o aquellas expresamente autorizado por éste podrán acceder al Módulo. Prohibición de guardar en el Módulo bienes ilegales, robados, peligrosos, perecederos, de alto valor, etc., o de usarlo como vivienda, domicilio social o para el ejercicio de ninguna actividad económica de ningún tipo..
5	El Contrato se prorroga automáticamente cada mes mientras El Cliente esté al corriente de pago. No obstante, lo anterior, El Cliente podrá finalizar con un preaviso de quince días antes de la siguiente prórroga. Si el plazo contratado estuviese unido a condiciones promocionales, la resolución anticipada dará lugar a la aplicación de la tarifa estándar y el ajuste entre Las Partes de las diferencias económicas en el sentido que corresponda
6, 8 y 19	Obligación de pago los días 1 y 5 de cada mes por parte de El Cliente a Multi-Guarda S.L., del precio por mes de cesión del Módulo, según el sistema de pago estipulado como "Tarifa", así como del importe estipulado como "Fianza" a la firma del contrato. En caso contrario, Multi-Guarda S.L. puede impedir el acceso al Módulo, llevar a cabo el desalojo del mismo y de cumplirse los plazos estipulados en las Condiciones Generales, vender (o destruir si no fueran vendibles) los objetos allí depositados por El Cliente, además de cobrarle gastos de devolución, impago, custodia, trabajos de desalojo, etc., y dar por finalizado El Contrato. Igualmente Multi-Guarda S.L. podrá ajustar el precio de cesión del Módulo ("Tarifa") a los seis meses de la firma, una vez observada la carga del Cliente en los servicios generales prestados y con caracter general ajustarlo al IPC y la variación de costes, cada mes de enero.
7	Obligación por parte del Cliente del pago a Multi-Guarda S.L. en concepto de "Fianza", de un depósito económico proporcionado a la carga de trabajo y riesgos del uso del Módulo. Obligación de Multi-Guarda S.L. de devolver al Cliente dicho depósito de garantía, sin intereses, menos los descuentos pertinentes, según la forma de pago establecida en el Contrato.
8	El Cliente puede autorizar a Multi-Guarda S.L. para en ausencia suya, recibir la mercancía a su nombre e introducirla en su Módulo/s como si de él mismo se tratara, así como a la entrega a los transportistas avisados por El Cliente de las mercancías preparadas por él para expedir. El cliente puede autorizar a terceros hasta un total de cinco personas (según tablas y m2) para acceder al Módulo en las mismas condiciones que las acordadas para él mismo, asumiendo el costo de cada autorización. El Cliente es el único y exclusivo responsable de la actuación de dichos autorizados en las instalaciones.
10	Multi-Guarda S.L. se obliga con El Cliente a permitir el acceso a las instalaciones y al Módulo contratado dentro del horario establecido, a proporcionar los medios de Transporte para el desplazamiento de los bultos en el interior del edificio, a la recogida/entrega de los envíos a su nombre e introducirlos en su Módulo al coste establecido previa autorización de actuación en su nombre, al envío de un SMS del número de paquetes recepcionados/expedidos a su nombre y al mantenimiento de las instalaciones y servicios. El Cliente se obliga con Multi-Guarda S.L. a cuidar el Módulo y las Instalaciones, darle al Módulo el destino estipulado, informar de los deterioros por él producidos y a abonar los mismos, a observar el cumplimiento del "Reglamento de Funcionamiento" aceptado, a responsabilizarse de la recepción/expedición e introducción/extracción de las mercancías recibidas a su nombre, pudiendo autorizar a Multi-Guarda S.L. para que lo haga como si de él mismo se tratara aceptando las condiciones y tarifas de ésta
11	El Cliente se obliga a asegurar la mercancía dentro del Módulo, adhiriéndose a la póliza de seguro de contenido suscrita por Multi-Guarda S.L. con el límite de cobertura de 200,00€ por m2. Así mismo, el cliente puede en cualquier momento ampliar la cobertura de la póliza respecto al valor de sus pertenencias, desde la cobertura básica y obligatoria hasta la máxima posible, según consta en las tablas de coberturas y precios expuestas en las oficinas de Multi-Guarda S.L. El Cliente se obliga a declarar a Multi-Guarda S.L. el valor aproximado máximo de las mercancías depositadas en el Módulo y a mantener a ésta al corriente de las variaciones de este. De no hacerlo expresamente se entiende dichas mercancías no exceden del límite de cobertura. Cualquier impago del cliente, anula la cobertura de adhesión a la póliza del seguro de contenido general contratada. También puede contratar una póliza de seguro por su cuenta según las Condiciones Generales.
12	El Cliente es plena y exclusivo responsable de la guarda y custodia de sus bienes. De los daños que éstos puedan sufrir incluso su sustracción o robo. De los desperfectos que él, sus acompañantes o sus autorizados puedan ocasionar a otras personas, a las mercancías de terceros, a las dependencias e instalaciones y al propio edificio.
13	Cualquier incumplimiento por cualquiera de Las Partes, puede dar lugar a la rescisión del contrato
14	El Cliente se obliga a retirar todos los enseres de su Módulo con anterioridad a la finalización del Contrato y a dejar éste expedito de basura y restos de embalajes y asume las consecuencias de no hacerlo así.
15	El Cliente no puede ceder a terceros los derechos del contrato suscrito entre él y Multi-Guarda S.L.
16	Obligación de comunicar por escrito en un plazo máximo de una semana cualquier cambio de domicilio, teléfono, E-mail o datos bancarios.
17	El Cliente acepta su inclusión en la base de datos de Multi-Guarda S.L. que no será usada para otro fin que la propia relación surgida del Contrato y a ser grabado por las cámaras de video-vigilancia que por motivos de seguridad están instaladas en pasillos y espacios comunes interiores y exteriores, teniendo no obstante derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales, dirigiéndose por escrito a Multi-Guarda S.L.
Otros	El Cliente acepta el envío de Facturas a su cargo por vía electrónica a través del E-mail facilitado por él mismo.

El Cliente confirma que se le han explicado los puntos anteriores

Firmado:

0

0

Zaragoza a 0

RESUMEN / Página 4 de 8

PRIMERA – Definiciones

- a) **"Multi-Guarda S.L."**: Designa a la compañía con sede social y que presta los servicios objeto del presente Contrato en Zaragoza, Camino de los Molinos, 97.
- b) **"El Cliente"**: Designa a la Persona Física o Jurídica que Contrata los servicios que presta Multi-Guarda según los términos y acuerdos estipulados en el presente Contrato. Sus datos se relacionan en las Condiciones Particulares Anexas a este Contrato
- c) **"Las Partes"**: Designa conjuntamente a Multi-Guarda S.L. y al Cliente.
- d) **"Condiciones Particulares"**: Designa los documentos incorporados a las presentes Condiciones Generales y firmados por ambas Partes, donde se reflejan los acuerdos particulares alcanzados entre Multi-Guarda S.L. y El Cliente, y/o todas las circunstancias que Las Partes acuerden o quieran hacer constar y que, incluirá además los datos propios e individuales de cada Parte.
- e) **"Condiciones Generales"**: Designa las Condiciones Generales del servicio ofrecido por Multi-Guarda S.L., comprendidas en el presente documento, expresamente aceptadas por El Cliente y firmado por Las Partes.
- f) **"Contrato"**: Designa el conjunto de documentos que recogen los pactos y datos del acuerdo libremente alcanzado entre Las Partes y formalizado mediante la firma de las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales
- g) **"Edificio"**: Designa el centro explotado por Multi-Guarda S.L., donde se halla ubicado el Módulo objeto de Contrato.
- h) **"Módulo"**: Designa el espacio cerrado, referenciado, delimitado por paramentos desmontables y de superficies y capacidades variables, que en virtud del Contrato pone Multiguarda S.L. a disposición del Cliente en los términos establecidos en las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

En virtud de su acceso puede ser:

- h.1. **Módulo de Acceso NO Restringido**: Designa al tipo de Módulo cuyo acceso al mismo por parte del Cliente no está sujeto a ninguna limitación horaria salvo las contempladas en el "Reglamento de Funcionamiento"
- h.2. **Módulo de Acceso Restringido**: Designa al tipo de Módulo cuyo acceso por parte del Cliente está sujeto a la limitación horaria coincidente con el horario de apertura de atención al público de Multi-Guarda S.L. Dicho Horario está reflejado en la Puerta de entrada del Edificio, las Oficinas de La Compañía y en su página web.
- i) **"Tarifa"**: Designa la retribución acordada en las Condiciones Particulares, que El Cliente deberá satisfacer a Multi-Guarda S.L.
- j) **"Fianza"**: Designa el depósito que El Cliente se obliga a satisfacer a Multi-Guarda S.L., con arreglo a lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato, como garantía de pago y del cumplimiento de las presentes "Condiciones Generales de Contratación" y "Reglamento de Funcionamiento" anexo.
- k) **"Reglamento de Funcionamiento"**: Designa las normas básicas de acceso y permanencia en el Edificio y de uso de las instalaciones y equipos accesorios al mismo que El Cliente declara conocer y aceptar íntegramente.
- l) **"Comunicación"**: Designa la puesta en conocimiento de Las Partes entre sí, cuando al amparo de las cláusulas establecidas en las Condiciones Particulares y Generales del presente Contrato sea obligado hacerlo. En todas ellas, deberán Las Partes realizar preferentemente y como medio suficiente dicha Comunicación, mediante correo electrónico (E-mail) dirigido a la dirección de correo electrónico que figura en los datos facilitados por el Cliente en las Condiciones Particulares en su caso, y a la que consta en el encabezamiento del Contrato y en su página web, en el caso de Multi-Guarda S.L.

Únicamente de no ser posible la Comunicación a través del correo electrónico por carecer alguna de Las Partes de este, o no estar en activo en dicho momento, se considerará igualmente ejercida la Comunicación realizada por cualquier otro medio del que quede constancia escrita o electrónica, como SMS, Wasap, documento escrito con copia firmada por las dos partes o carta certificada con acuse de recibo.

- m) **"SelfStorage"**: Designa al sistema de almacenamiento de enseres, mercancías, máquinas y bienes muebles, por cuenta y riesgo del titular de estas (El Cliente) en espacio concreto y predeterminado, dentro del edificio de explotación de la actividad por parte de Multi-Guarda S.L.

SEGUNDA – El Contrato

- 2.1 **Perfección**: El Contrato se perfeccionará por el libre acuerdo de Las Partes, formalizándose mediante la firma de las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales.
- 2.2 **Modificaciones**: Cualquier modificación de lo dispuesto en las Condiciones Generales o en las Condiciones Particulares requerirá, como presupuesto de eficacia, expreso acuerdo escrito y firmado de Las Partes.
- 2.3 **Totalidad de lo pactado**: Las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales constituyen la totalidad de los acuerdos existentes entre Multi-Guarda S.L. y El Cliente en relación con el presente Contrato. Dichas disposiciones prevalecerán, por lo tanto, sobre cualquier otra propuesta o intercambio de correspondencia o similar anterior a la firma del Contrato, así como sobre cualquier otro acuerdo previo de Las Partes en relación con el objeto del Contrato.
- 2.4 **Reserva de Derechos - Interpelación**: En el supuesto de que una de Las Partes omita en una o varias ocasiones exigir la aplicación de una o más disposiciones del Contrato, tal circunstancia no se interpretará como una renuncia de la parte en cuestión a hacer valer la misma o cualquier otra disposición del Contrato, en las mismas o distintas circunstancias.

TERCERA – Naturaleza del Contrato

- 3.1 Las Partes definen y reconocen expresamente el presente Contrato, como un servicio de prestación de servicios atípico, al amparo del principio de autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1.255 del Código Civil, que nada tiene que ver con el Arrendamiento ni con el Depósito y en

lo no previsto, por las normas que le sean de aplicación del Código de Comercio, Código Civil o demás fuentes de Derecho.

Las Partes acuerdan que de acuerdo con los términos y condiciones recogidas en el presente Contrato. Multi-Guarda S.L. no asume ni asumirá en ningún caso responsabilidad alguna sobre los bienes que El Cliente introduzca en el Módulo contratado, no estando por tanto sujeto el presente Contrato, a la regulación que en el Código Civil se hace del Contrato de Depósito, excluyendo Las Partes.

3.2 Las Partes convienen de común acuerdo que el presente Contrato se registrará prioritariamente por los acuerdos establecidos en el mismo, los cuales desplazarán cualquier norma dispositiva que verse, sobre materia regulada por dichos acuerdos.

3.3 Las partes manifiestan expresamente que el Módulo contratado por El Cliente será destinado única y exclusivamente por éste para el almacenamiento de bienes muebles, maquinaria y enseres varios y que en ningún caso será destinado al ejercicio de una actividad industrial, comercial, artesanal, profesional, recreativa, asistencial, cultural o docente, ni constituye un elemento accesorio a la explotación de un establecimiento mercantil.

Por tanto y de acuerdo con el párrafo anterior, los pactos contenidos en el presente Contrato quedan expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, así como lo contenido en el Código Civil en relación con el Contrato de Arrendamiento y con el Contrato de Depósito.

3.4 **Objeto del Contrato**: Mediante el cobro de una Cuota Mensual, Multi-Guarda S.L. pone a disposición de El Cliente y las personas autorizadas o acompañadas por él, uno o más espacios o Módulos, de las características que en las Condiciones Particulares se especifican. El pronto pago de la cuota mensual es elemento esencial e imprescindible para la prestación de los servicios contratados por El Cliente y prestados por Multi-Guarda S.L.

CUARTA – Destino del Módulo

- 4.1 El Cliente es el único autorizado para el acceso al edificio, las instalaciones y el Módulo/s contratado. No obstante, podrán hacerlo bajo su exclusiva responsabilidad y como si de él mismo se tratara, las personas autorizadas por él y aquellas que acompañen al titular o a cualquiera de sus autorizados, en un máximo de 2.
- 4.2 El Cliente únicamente podrá destinar el Módulo al almacenamiento de bienes, quedando expresamente prohibido cualquier otro tipo de uso o el desarrollo de cualquier otra actividad distinta del almacenamiento.
- 4.3 En particular, El Cliente se abstendrá de fijar su domicilio social en la dirección del Módulo, así como consignar dicha dirección en su correspondencia comercial, o facilitarla a efectos de cualquier registro, autoridad u oficina pública o privada.
- 4.4 El Cliente no podrá en ningún caso introducir en el Módulo los siguientes bienes:
- Productos peligrosos.
 - Productos ilícitos.
 - Productos químicos peligrosos, irritantes o tóxicos.
 - Productos altamente inflamables.
 - Productos contaminantes.
 - Explosivos.
 - Carburantes.
 - Productos perecederos y malolientes.
 - Productos cuya comercialización sea ilegal.
 - Animales vivos o muertos y vegetales.
 - Estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
 - Dinero en Metálico, Joyas y Metales y piedras preciosas.
 - Acciones u Obligaciones.
 - Armas blancas y de Fuego no inutilizadas.
 - Objetos Bélicos no inutilizados.
- 4.5 No obstante lo anterior si, en cualquier momento, Multi-Guarda S.L., considerase que cualquier bien o enser almacenado no es apto, por la razón que fuere, para permanecer en el Módulo cedido, efectuará la correspondiente Comunicación sobre ello al Cliente, quién se compromete a retirarlo de forma inmediata.
- 4.6 El Cliente declara que los bienes almacenados son de procedencia legal y de su propiedad o, en su caso, que tiene su pacífica o legal posesión o autorización expresa de su propietario o de quién tenga el derecho de disposición o administración de estos.

QUINTA - Duración

- 5.1 La duración inicial del presente Contrato será la estipulada entre Las Partes en las Condiciones Particulares del mismo.
- 5.2 Transcurrido dicho plazo inicial de duración, el Contrato se entenderá automáticamente prorrogado por periodos sucesivos de un mes natural entero cada uno de ellos con inicio el día 1 del mes y finalización el último día del mismo mes, salvo que cualquiera de las partes Comuniquen a la otra su intención de resolverlo. Dicha Comunicación deberá efectuarse a través de cualquiera de los medios descritos en el apartado "1.º." con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de terminación del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas.
- 5.3 Si el plazo contratado estuviese unido a condiciones promocionales, la resolución anticipada del mismo dará lugar a la aplicación de la tarifa estándar y al ajuste entre Las Partes de las diferencias económicas en el servicio, que corresponda.

Firmado El Cliente

Firmado Multi-Guarda S.L.

0

0

Zaragoza a 0

MULTI GUARDA S.L.
NIF: B-99034928 Tel.: 976 106 728
Camino de los Molinos, 97 - 50015 - ZARAGOZA
www.multiguarda.com / info@multiguarda.com

C.Generales / Página 5 de 8

SEXTA - Precio

6.1 A la firma del presente Contrato El Cliente abonará a Multi-Guarda S.L., el Precio que se corresponde con la cantidad convenida como "Tarifa" en las Condiciones Particulares del presente Contrato, incrementada con el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo legal vigente.

6.2 Prorrogado el periodo inicial, El Cliente se obliga a abonar a Multi-Guarda S.L., en el primer día de cada prórroga, el importe de dicha Tarifa convenida en el Contrato que se renueva, actualizado a dicha fecha según tarifas vigentes.

6.3 El Cliente hará efectivo el pago del Precio a Multi-Guarda S.L., según establezca en la casilla correspondiente de las Condiciones Particulares, por medio de cualquiera de los siguientes medios de pago:

- Pago en efectivo
- Cheque Conformado
- Tarjeta de Crédito o Débito
- Domiciliación Bancaria (SEPA)
- Transferencia Bancaria

6.4 Multi-Guarda S.L., se reserva la facultad de actualizar el Precio cada mes de diciembre de acuerdo con el Índice General del Sistema de Índices de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya. Dicha actualización deberá ser Comunicada al Cliente por los medios descritos en el apartado 1º. I con una antelación de treinta días naturales respecto a la fecha de efectividad de la actualización.

6.5 Multi-Guarda S.L., se reserva igualmente la facultad de revisar el importe del Precio en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo de seis meses desde la firma del Contrato y a final de cada año, para adecuar la incidencia del Cliente en la repercusión de la carga de servicios que Multi-Guarda S.L. presta a sus clientes y en el propio uso de las instalaciones por parte del Cliente. Dicha revisión requerirá igualmente de Comunicación al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula 1º. I, con una antelación mínima de treinta días naturales a la fecha de efectividad de la modificación.

6.6 Comunicada la revisión del Precio de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.5, El Cliente podrá dar por resuelto el Contrato mediante la correspondiente Comunicación a Multi-Guarda S.L., en el plazo de quince días naturales a contar desde la recepción de aquella. Ejercitada dicha facultad, El Cliente deberá abonar a Multi-Guarda S.L., todas las cantidades pendientes de pago, sin perjuicio de lo establecido en la estipulación duodécima en relación con la retirada de los bienes.

6.7 En el supuesto de que, en desacuerdo con el nuevo Precio Comunicado al Cliente, éste dé por resuelto el Contrato y desaloje el Módulo con antelación al término del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas, habiendo realizado la Comunicación preceptiva y estando al corriente de todos sus pagos, Multi-Guarda S.L., le devolverá el importe correspondiente al periodo pagado por adelantado y no utilizado. Dicha devolución se hará en el plazo máximo de veinte días a contar desde el momento en que se comunique la resolución del Contrato y se desaloje el Módulo, salvo que El Cliente hubiera optado a la forma de pago de "Recibo domiciliado", en cuyo caso la devolución será mediante transferencia y transcurridos 61 días del último recibo adeudado en su Cta. Cte.

SÉPTIMA - Fianza

7.1 En garantía del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, en el momento de la firma de este, El Cliente que contrate la cesión de un Módulo, depositará a favor de Multi-Guarda S.L. una Fianza equivalente al Precio de una mensualidad (Calculada con la suma incluida de los impuestos legales vigentes) que, en cualquier caso, no será inferior al mínimo establecido expuesto en las oficinas y en la web. Dicha Fianza le será devuelta a la finalización del Contrato sin derecho a que El Cliente reclame intereses de ningún tipo.

7.2 Sin perjuicio de la anterior, Multi-Guarda S.L., podrá incrementar el importe de la Fianza a depositar por El Cliente, hasta una cantidad equivalente a tres meses (Calculada con la suma incluida de los impuestos legales vigentes)

7.3 En el caso de pago Contado o por Transferencia Bancaria, la restitución al Cliente del importe depositado en concepto de Fianza se realizará dentro de los cinco días siguientes a la finalización del contrato en efectivo o por transferencia bancaria, siempre y cuando que El Cliente haya cumplido con todas sus obligaciones, tanto dinerarias como no dinerarias. En el supuesto de que El Cliente debiera alguna cantidad a Multi-Guarda S.L., dicha cantidad será detrada del importe de la Fianza.

En el caso de que El Cliente hubiera optado a la forma de pago de "Recibo domiciliado", la devolución será únicamente por Transferencia y transcurridos 61 días del último recibo adeudado en su Cta. Cte.

7.4 Sin perjuicio de lo anterior, Multi-Guarda S.L. se reserva el derecho a no devolver el importe de la Fianza en los siguientes supuestos:

- Cuando El Cliente, en el momento de la finalización del Contrato, o en cualquier otro momento en que, según lo establecido en el presente Contrato, fuera requerido por Multi-Guarda S.L., a retirar sus bienes del Módulo puesto a su disposición, si éste no los retirara.
- Cuando El Cliente no hubiera realizado Comunicación alguna de su renuncia a la prórroga automática, con un mínimo de quince días naturales anterior a la fecha de terminación del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas.
- Cuando el Cliente y como consecuencia de haber ocasionado daños a las instalaciones, a terceros, del incumplimiento de las "Condiciones Generales pactadas", o de no observar de manera reiterada el "Reglamento de Funcionamiento", fuera notificado por Multi-Guarda S.L. de la denuncia del contrato de cesión suscrito.

OCTAVA - Impago

8.1 En caso de Impago o mora en el abono de cualquier cantidad devengada a favor de Multi-Guarda S.L. de conformidad con el presente Contrato, serán de aplicación las siguientes normas:

8.1.1 A partir del 10º día natural de mora, Multi-Guarda S.L. podrá anular el código de acceso del Cliente al Edificio, pudiendo así mismo bloquear la apertura del Módulo, hasta que sean satisfechas las cantidades adeudadas con sus recargos e intereses si fuera el caso. El ejercicio de esta facultad queda asumido expresamente por El Cliente quien renuncia expresamente a exigir resarcimiento alguno por los daños y/o perjuicios que tal prohibición de acceso al edificio y al Módulo cedido le pudieran ocasionar.

8.1.2) A partir del 20º día natural de mora, se generará un recargo del 10% sobre la cantidad adeudada y no satisfecha, recargo que como mínimo será de 10,00 € + IVA. En ese momento Multi-Guarda S.L. realizará una "Primera Comunicación" al Cliente apercibiéndole de las circunstancias previstas en el apartado 8.1.1 y éste mismo, así como en su caso, de la pérdida de la cobertura del seguro que El Cliente hubiera Contrato a través de Multi-Guarda S.L.

8.1.3 A partir del 35º día natural de mora, Multi-Guarda S.L. procederá a una "Segunda Comunicación" recordando la anterior y las cantidades adeudadas por El Cliente.

8.1.4 A partir del 45º día natural de mora Multi-Guarda S.L. notificará al Cliente la resolución del Contrato mediante la oportuna "Tercera Comunicación" y enviando, caso de que las comunicaciones por medios electrónicos sean devueltas, una carta certificada con acuse de recibo, requiriéndole de nuevo al pago del total de las cantidades adeudadas con sus recargos correspondientes y la pérdida de la Fianza.

En la misma Comunicación, se notificará al Cliente que, si transcurridos quince días del envío de ambas no hubiera procedido a la regularización de su estado de impago en primer lugar y retirado sus bienes del Módulo a su disposición a continuación, Multi-Guarda S.L. hará suyo el importe depositado en concepto de Fianza y actuará, si así lo considera, procediendo a trasladar los bienes allí depositados a otro lugar de su elección, dando a dicho Módulo desocupado el destino que estime conveniente. En caso de dar lugar a ese traslado por causa de impago, Multi-Guarda S.L. devengará con cargo al Cliente los gastos derivados de dicho traslado y un recargo del montante adeudado del 10% en concepto de Penalización.

Las Partes convienen expresamente en este acto, que si, independientemente de si ha procedido o no Multi-Guarda S.L., al traslado de los bienes al que se refiere el párrafo anterior, El Cliente persistiera en la irregularidad de su situación de impago, sin retirar los bienes del lugar inicial o al que hubieran sido trasladados, ni hacer efectivo el total de las cantidades inicialmente debidas y las posteriormente generadas por el impago; en el plazo de los quince días siguientes al de esta tercera comunicación, Multi-Guarda S.L., se adjudicará dichos bienes en pago a cuenta de las cantidades adeudadas por El Cliente y quedando definitivamente liberada de todo deber para con dichos bienes, pudiendo dispensarles el destino que considere más conveniente, incluida su enajenación y destrucción, todo ello sin perjuicio de la reclamación de las cantidades debidas en virtud del presente Contrato.

8.1.5 Las Partes acuerdan que en relación con el traslado al que se refiere el acuerdo 8.1.4., párrafo 2º, El Cliente no podrá en ningún caso responsabilizar a Multi-Guarda S.L. del deterioro sufrido por los bienes con ocasión de su retirada del Módulo, que se entenderá realizada por cuenta y riesgo del Cliente.

8.1.6 La presente Condición General se interpretará con arreglo a lo dispuesto en las Condiciones Generales undécima y duodécima.

NOVENA - Autorizaciones

9.1 Recepción/envío de mercancías: De hacerse así constar en las Condiciones Particulares del Contrato, El Cliente solicita y a su vez da su autorización a que Multi-Guarda S.L. realice en su nombre gestiones de recepción y envío de mercancías, eximiendo a ésta de cualquier responsabilidad o daño producido por el contenido de dichas mercancías.

9.1.1 Así mismo, autoriza a Multi-Guarda S.L. a disponer de una copia de la llave de su Módulo/s para que pueda introducir y retirar las mercancías recibidas o expedidas según sea el caso.

9.1.2 Dicho servicio y otros tales como, la utilización de Carretillas devengará un coste para el cliente cuyo importe actualizado está disponible en la web de Multi-Guarda S.L.; apartado: "Otros servicios", y en las tarifas expuestas en la compañía. El importe devengado en un mes se cargará en la factura del mes siguiente. Todo ello entendiendo que la mercancía es dejada y retirada por el transportista en la signa de las instalaciones del edificio de Multi-Guarda S.L.

9.2 Autorización a terceros para uso del Módulo: El Cliente podrá autorizar a terceros y hasta el máximo de personas previstas según la superficie del Módulo contratado, para que en su nombre procedan con igualdad de libertad que si de él mismo se tratara, en el acceso al Edificio y Módulo Contratado por él.

9.2.1 Dichos terceros deberán de relacionarse en las casillas destinadas para ello en las Condiciones Particulares del Contrato, donde constarán su Nombre y Apellidos, DNI y N.º de Teléfono. Estarán siempre a la situación que en cada momento le corresponda al titular, incluso a las que se refieren a la restricción de acceso por impago o mora. Así mismo es obligación del Cliente, realizar la oportuna Comunicación a Multi-Guarda S.L. de cualquier variación, inclusión o eliminación de los datos o personas relacionadas en dicha lista, eximiendo a Multi-Guarda S.L. de cualquier daño, sustracción o responsabilidad derivada del incumplimiento de dicha obligación.

9.2.2 A estos Terceros se les facilitarán los mismos medios de acceso a las Instalaciones y Módulo/s Contratados por el Cliente, siendo a cargo del Cliente los costes derivados de dichas copias. El devengo de dichos gastos se cargará en la factura mensual del cliente y su importe es el reflejado en las tarifas expuestas en las oficinas de Multi-Guarda S.L. y en su propia web.

9.2.3 Igualmente por cada persona autorizada, Multi-Guarda S.L. cobrará a El Cliente un suplemento cuyo importe está reflejado en las tarifas expuestas en las oficinas de la Compañía y en su propia web.

Firmado El Cliente

Firmado Multi-Guarda S.L.

MULTIGUARDA[®] S.L.
NIF: B99034928 Teléf.: 066 106 728
Camino de los Molinos, 97 - 50015 ZARAGOZA
www.multiguarda.com / info@multiguarda.com

DÉCIMA – Obligaciones de las Partes

- 10.1 Uso y mantenimiento del Módulo.** El Cliente se compromete a:
- 10.1.1** Utilizar el Módulo y las restantes instalaciones del Edificio con el debido cuidado y diligencia.
- 10.1.2** Dar al Módulo el destino establecido en la estipulación cuarta de estas Condiciones Generales.
- 10.1.3** Responsabilizarse de cuantos daños, menoscabos y desperfectos se produzcan por su culpa, la de sus autorizados y la de acompañantes de cualquier tipo, tanto en el Módulo como en el Edificio, exceptuando los derivados del lógico desgaste producido por el uso.
- 10.1.4** A informar a Multi-Guarda S.L. con la debida diligencia de la producción de cualquier daño en el Módulo o en el Edificio.
- 10.1.5** A resarcir el coste de la reparación de los posibles daños o menoscabos que le sean imputables, en el plazo de siete días naturales desde la Reclamación por parte de Multi-Guarda S.L. de dichos costes, pudiendo ser traído de la Fianza una vez transcurrido dicho periodo.
- Si la Fianza no fuera suficiente para cubrir dicho costo, Multi-Guarda S.L. requerirá al Cliente para que abone la cantidad correspondiente en el plazo de siete días a contar desde la oportuna Comunicación y si transcurrido dicho plazo el Cliente no hubiera hecho efectivo el pago reclamado, serán aplicables a las cantidades adeudadas, las previsiones contenidas en la estipulación octava anterior.
- 10.1.6** A adoptar todas las medidas precisas para almacenar los bienes en el Módulo, de conformidad con la totalidad de las normas o instrucciones comunicadas por Multi-Guarda S.L. en materia de seguridad, prevención de incendios y en general de acceso al edificio contenidas en el **Reglamento de Funcionamiento**, copia del cual se adjunta a las presentes Condiciones Generales como **Anexo I**
- 10.1.7** A dejar dentro del Módulo un espacio no inferior a 20 centímetros entre los bienes y los dispositivos de iluminación y de protección contra incendios del Módulo.
- 10.1.8** A no anclar ni sujetar ningún tipo de objeto a la estructura fija del Módulo, ya sean paredes, techos o suelo, sin la previa autorización de Multi-Guarda S.L. En el supuesto de que, como consecuencia del incumplimiento de la presente obligación, resultará dañada la estructura del Módulo, Multi-Guarda S.L., procederá a reclamar al Cliente responsable de dichos daños, la cuantía de estos, pudiendo ser ésta traída de la Fianza.
- Si la Fianza no fuera suficiente para cubrir dicho costo, Multi-Guarda S.L. requerirá al Cliente para que abone la cantidad correspondiente en el plazo de siete días a contar desde la oportuna Comunicación y si transcurrido dicho plazo el Cliente no hubiera hecho efectivo el pago reclamado, serán aplicables a las cantidades adeudadas, las previsiones contenidas en la estipulación octava anterior.
- 10.1.9** Cumplir de forma estricta con las normas de conducta referentes a la seguridad personal en el Edificio, tales como uso de equipos de carga y descarga, etc.
- 10.2 Entrega y Recepción de bienes:**
- 10.2.1** El Cliente deberá introducir los bienes en el Módulo, responsabilizándose de la recepción, carga y descarga de los mismos. Para ello dispone de los equipos y medios necesarios tales como carros y traspaleas, los cuales deberá de tomar del lugar destinado para ello y devolverlos al mismo una vez terminadas las tareas necesarias, aceptando expresamente ser el único responsable de su uso.
- 10.3 Acceso al Edificio y al Módulo: Módulos de Acceso NO Restringido.**
- 10.3.1** Multi-Guarda S.L. garantiza al Cliente que opte a la contratación de un Módulo de acceso "No Restringido", según conste en las correspondientes Condiciones Particulares del Contrato, el libre acceso al Edificio y al Módulo durante el horario y en los términos y condiciones establecidas en el Reglamento de Funcionamiento. Es condición para dicho libre acceso que El Cliente se encuentre al corriente de pago del Precio y de cualquier otra cantidad que le sea exigible como resultado de devengos de acuerdo con cualquiera de las estipulaciones del Presente contrato, tanto en sus Condiciones Generales, como en las Particulares.
- 10.3.2** A los efectos de facilitar el acceso al Edificio de Multi-Guarda S.L. y al Módulo contratado, ésta facilitará al Cliente con carácter gratuito un único juego de llaves de acceso al Módulo, así como las claves y medios de acceso necesarias a la instalación. El cliente podrá mantener el candado existente o cambiarlo a su antojo teniendo en cuenta que, si ha ejercido el derecho de autorización de Recepción/envío de mercancías, será necesario que mantenga el existente o que haga entrega de una copia del nuevo candado a Multi-Guarda S.L. para que esta pueda realizar el servicio necesario.
- 10.3.3** Multi-Guarda S.L. no se hace responsable del uso que el Cliente haga del código ni del uso que del mismo hagan terceras personas con o sin conocimiento del Cliente.
- 10.3.4** El Cliente no estará autorizado para acceder al Edificio y al Módulo fuera del horario previsto en el Reglamento de Funcionamiento, el cual podrá ser modificado por Multi-Guarda S.L. previo Comunicación al Cliente con una antelación mínima de quince días naturales, para, en su caso, resolver el Contrato satisfaciendo en cualquier caso las cantidades adeudadas por cualquiera de las Partes.
- 10.3.5** En Cliente se obliga a permitir el acceso al Módulo contratado a Multi-Guarda S.L. en los siguientes supuestos:
- a)** Cuando en la casilla correspondiente del Contrato, en sus Condiciones Particulares conste dicha autorización para realizar labores de Recepción/Expedición de mercancías a/en su nombre.
- b)** Para verificar por parte de Multi-Guarda S.L., el uso adecuado del Módulo por parte del Cliente, mediante la oportuna Comunicación con 1 día de antelación.
- c)** Par realizar obras de reparación y mantenimiento, mediante la oportuna Comunicación con 1 día de antelación.
- En el caso contemplado en esta cláusula, en sus apartados b) y c), y en el caso de que el Cliente haya ejercido su derecho a cambiar el candado del Módulo, éste deberá personarse para la apertura del mismo en la hora prevista en la Comunicación recibida, y de no ser posible su presencia para la apertura del Módulo a dicha hora, lo hará en la que acuerde con el personal de Multi-Guarda S.L. De no personarse el Cliente a la hora convenida, autoriza expresamente a Multi-Guarda S.L. a la apertura mediante cizalla del candado, corriendo a cargo del Cliente la sustitución del mismo.

Firmado El Cliente

0

0

Zaragoza a 0

- 10.3.6** El Cliente autoriza así mismo a Multi-Guarda S.L. a acceder al Módulo sin necesidad de preaviso ni Comunicación alguna en los siguientes casos:
- a)** A solicitud de las autoridades judiciales o administrativas competentes y en especial, de la policía y bomberos.
- b)** En situaciones de urgencia susceptibles de provocar daños en el Módulo o en general al Edificio y a su contenido.
- c)** En caso de impago del precio de acuerdo con lo previsto en la cláusula octava.
- d)** En caso de resolución del Contrato por incumplimiento imputable al Cliente.
- 10.4 Acceso al Edificio y al Módulo: Módulos de Acceso Restringido.**
- 10.4.1** Multi-Guarda S.L. garantiza al Cliente que opte a la contratación de un Módulo de acceso "Restringido", según conste en las correspondientes Condiciones Particulares del Contrato, el libre acceso al Edificio y al Módulo durante el horario de apertura de las instalaciones al público. Dicho horario consta en el exterior del Edificio, los carteles expuestos en las oficinas de la Compañía y en su página web. Es condición para dicho libre acceso que El Cliente se encuentre al corriente de pago del Precio y de cualquier otra cantidad que le sea exigible como resultado de devengos de acuerdo con cualquiera de las estipulaciones del Presente contrato, tanto en sus Condiciones Generales, como en las Particulares.
- 10.4.2** En caso de El Cliente haya optado por un Módulo de acceso "Restringido" no se le hará entrega de llave o clave ninguna, siendo el acceso tanto al Edificio como al Módulo contratado, franqueado por el personal de La Compañía dentro del horario estipulado y una vez realizadas por parte del Cliente las gestiones que estime conveniente deberá avisar al mismo personal para que vuelvan a cerrar el Módulo y abandonar las instalaciones.
- 10.4.3** En caso de El Cliente haya optado por un Módulo de acceso "Restringido", Multi-Guarda S.L. pondrá a su disposición de manera gratuita, los medios necesarios de movimiento de enseres y bienes, tales como carros, traspaleas y Carretilla con conductor, para introducir los bienes desde la puerta de las Instalaciones y hasta la ubicación del Módulo en la primera entrada de los mismos (Alta) y de manera inversa en la salida última de los mismos (Baja), de una sola vez y sin interrupciones. Cada movimiento de enseres que El Cliente necesite realizar fuera de éstos dos, que por su naturaleza o tamaño no pueda trasladarlo a su voluntad por las escaleras de acceso al espacio donde se ubican dichos Módulos y deba precisar de los medios de Carretilla mas conductor, carros o personal de ayuda, deberá de solicitarlo mediante la oportuna Comunicación con cuarenta y ocho horas de antelación y conllevará el cargo correspondiente, tal y como figura en las tarifas expuestas en las Oficinas de la Compañía, y en su página web y que será cargado en la factura mensual del Cliente junto con el de la Tarifa pactada.
- 10.4.4** El Cliente no estará autorizado para acceder al Edificio y al Módulo fuera del horario previsto pudiendo en cualquier caso solicitar, con cuarenta y ocho horas de antelación el "Servicio de Acuda" de una persona de la Compañía para que dicha persona se persone en el Edificio a la hora convenida y abra las instalaciones y Módulo del Cliente. Dicho "Servicio de Acuda" conlleva un coste para El Cliente cuyo importe está reflejado en las tarifas expuestas en las oficinas de Compañía y en su página web y que será cargado en la factura mensual del Cliente junto con el de la Tarifa pactada.
- 10.4.5** Multi-Guarda S.L. no podrá, en el uso de su actividad habitual, acceder al interior del Módulo del Cliente. Sin embargo, El Cliente se obliga a permitir el acceso al Módulo contratado a Multi-Guarda S.L. en los siguientes supuestos:
- a)** Para verificar por parte de Multi-Guarda S.L., el uso adecuado del Módulo por parte del Cliente, mediante la oportuna Comunicación con 1 día de antelación.
- b)** Para realizar obras de reparación y mantenimiento, mediante la oportuna Comunicación con 1 día de antelación.
- 10.4.6** El Cliente autoriza así mismo a Multi-Guarda S.L. a acceder al Módulo sin necesidad de preaviso ni Comunicación alguna en los siguientes casos:
- a)** A solicitud de las autoridades judiciales o administrativas competentes y en especial, de la policía y bomberos.
- b)** En situaciones de urgencia susceptibles de provocar daños en el Módulo o en general al Edificio y a su contenido.
- c)** En caso de impago del precio de acuerdo con lo previsto en la cláusula octava.
- d)** En caso de resolución del Contrato por incumplimiento imputable al Cliente.

UNDÉCIMA - Seguro

- 11.1** El Cliente se obliga a asegurar y mantener asegurados los bienes que se encuentren en el interior del Módulo Contratado durante todo el periodo de vigencia del Contrato, mediante la suscripción de una póliza de seguro que cubra todos los riesgos a que se encuentran expuestos los bienes y en particular los riesgos causados por incendios, explosiones, agua, humo y riesgos fines, así como de responsabilidad civil.

A tal efecto el Cliente declara, según haga constar en la casilla correspondiente de las Condiciones Particulares de este Contrato que:

- a)** Se adhiere a la póliza de seguro con la compañía contratada por Multi-Guarda S.L. abonando a la firma del presente Contrato la cantidad indicada en las Condiciones Particulares, en concepto de "prima de adhesión" durante todo el periodo de vigencia del Contrato, sin perjuicio de lo establecido para el caso de variación en el valor de los bienes.

Las condiciones con arreglo a las cuales se rige dicha póliza de seguros y el importe de las primas de adhesión a satisfacer mensualmente, están expuestas en las oficinas de Multi-Guarda S.L. y en su página web, pudiendo el cliente en cualquier momento exigir una copia escrita de las mismas

- b)** Tiene contratada una póliza de seguros que cubre todos los riesgos previstos en el presente apartado, con la compañía aseguradora de su elección, facilitando copia de esta a Multi-Guarda S.L. junto con una declaración conforme se encuentra al corriente en el pago de las primas. En el supuesto de que se decantara por ésta opción, El Cliente se compromete a entregar en este mismo acto, o en cualquier caso antes del momento en que entrara a ocupar el Módulo, una copia de la póliza de seguro de la compañía de seguro que ya tuviera contratada y en cualquier caso El Cliente estará obligado a probar en cualquier momento en que sea requerido para ello por Multi-Guarda S.L.: a) La subsistencia

Firmado Multi-Guarda S.L.

MULTIGUARDA[®] S.L.
NIF: B99034928 Teléf.: 976 106 728
Camino de los Molinos, 97 - 50015 ZARAGOZA
www.multi-guarda.com / info@multi-guarda.com

de la póliza; b) El pago de las correspondientes primas; y c) Que las condiciones de la póliza cubren adecuadamente los riesgos contemplados en éste apartado.

11.1.2 En el caso de que El Cliente incumpla las anteriores obligaciones de suscripción e información sobre la póliza de seguro, Multi-Guarda S.L. estará facultada a resolver el presente Contrato de acuerdo con lo establecido en la estipulación undécima.

11.1.3 En el caso de que El Cliente opte por adherirse a la póliza de seguros de la compañía aseguradora contratada por Multi-Guarda S.L., la falta de pago de la prima que corresponda implica en cualquier caso la inmediata resolución del Contrato de Seguro.

11.1.4 El Cliente se compromete a declarar en las Condiciones Particulares del presente Contrato el valor aproximado de los bienes que depositará en el Módulo. Así mismo se obliga a:

a) En el caso de que opte por adherirse a la póliza de seguros de la compañía contratada por Multi-Guarda S.L., comunicar a la misma toda variación en el valor de los bienes, a fin de que dicha variación pueda ser reflejada en las pólizas de seguros y en el importe que el Cliente deba abonar en concepto de prima de adhesión.

b) En el supuesto de que se haya comprometido a suscribir una póliza de seguro con una compañía aseguradora de su elección y se produzca una variación en el valor de los bienes, comunicar a la compañía aseguradora dicha variación con el objeto de que la misma pueda reflejarse en la póliza de seguro. Así mismo el Cliente deberá realizar la oportuna Comunicación a Multi-Guarda S.L. reflejando la variación en el valor de los bienes.

DUODÉCIMA - Responsabilidad

12.1 El Cliente será plena y exclusivamente responsable de:

12.1.1 La guarda y custodia de los bienes y de todos los daños que los mismos puedan sufrir, incluido su deterioro, pérdida o sustracción.

12.1.2 Todo daño producido por El Cliente, sus Autorizados o por los bienes de éste, a cualquier persona o a cualquier bien situado en el Edificio y espacios de carga, descarga y aparcamiento.

12.1.3 Todo daño producido por El Cliente, sus Autorizados o por los bienes de éste al propio Edificio.

DECIMOTERCERA - Resolución

13.1 El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones que se derivan del Contrato, facultará a la otra a resolverlo sin perjuicio de poder reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se le hubieren producido.

13.2 De modo enunciativo y no limitativo Multi-Guarda S.L. podrá resolver el Contrato en los siguientes supuestos:

a) Falta de pago del Precio
b) Introducción de bienes en el Módulo en contravención de la estipulación cuarta.
c) Incumplimiento de las disposiciones relativas al uso y mantenimiento del Módulo y al acceso al Módulo.

d) Incumplimiento de las obligaciones de aseguramiento.

13.3 Sin perjuicio de lo previsto con relación al impago del Precio, que se regirá de conformidad con la estipulación octava de estas Condiciones Generales, Multi-Guarda S.L. sólo podrá dar por resuelto el Contrato si realiza previamente la correspondiente Comunicación al Cliente por cualesquiera de los medios descritos en la cláusula 1^ª. l y éste no corrigiera el incumplimiento en el plazo de siete días a contar desde el de la Comunicación.

13.4 Las Partes convienen que si por causas imputables al Cliente que no sean la resolución del Contrato por parte del Cliente, con su debida Comunicación en tiempo y forma y estando al corriente de todos sus pagos, debiera darse por resuelto el Contrato, Multi-Guarda S.L. retendrá el importe de la Fianza en concepto de "Indemnización por resolución de Contrato", sin perjuicio de que Multi-Guarda S.L., pueda exigir por todos los medios legales, el pago del Precio y del resto de las cantidades adeudadas de acuerdo con el presente Contrato así como con el resarcimiento de posibles daños y perjuicios.

DECIMOCUARTA - Retirada de los bienes

14.1 El Cliente deberá de haber retirado todos los bienes y enseres del Módulo, así como el candado de cierre instalado en la puerta de este si optó por poner uno diferente al existente y haber hecho entrega a Multi-Guarda S.L. del/de los juego/s de llaves, claves y cualquier medio de acceso que le fueron proporcionados a él y a sus Autorizados, con anterioridad a la fecha de finalización del Contrato,

14.2 Si El Cliente en la fecha de finalización del Contrato no hubiere cumplido con las exigencias de la cláusula anterior, Multi-Guarda S.L. estará facultada a imponerle una penalización por un importe equivalente al reflejado en las oficinas y en la web de la compañía, por cada día que transcurra hasta el cumplimiento de estas. En este supuesto y sin perjuicio de la aplicación de la anterior penalización, el Cliente autoriza expresamente a Multi-Guarda S.L. para que pueda:

a) Abrir o romper el candado y acceder al Módulo.
b) Retirar del Módulo todos los bienes.

Situación de los bienes en otro lugar a la libre elección de Multi-Guarda S.L. siendo por cuenta del Cliente cuantos gastos se produzcan por dicho motivo.

14.3 Las Partes acuerdan que en relación con el traslado al que se refiere el apartado 14.2.c) El Cliente no podrá en ningún caso responsabilizar a Multi-Guarda S.L. del deterioro sufrido por los bienes con ocasión de su retirada del Módulo, que se entenderá realizada por cuenta y riesgo del Cliente. En este supuesto Multi-Guarda S.L. comunicará al Cliente dicho traslado por los medios previstos y además mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio del Cliente.

14.4 Las Partes acuerdan expresamente que, si realizado el traslado al que se refiere el apartado 14.2.c) y transcurridos sesenta días desde la fecha del mismo sin que el Cliente se persone a retirar los y hacer efectivas todas las cantidades pendientes, además de las devengadas con motivo del propio

traslado y del tiempo de estancia en Consigna, se hará efectiva la baja y rescisión de este contrato para el caso de impagos según esta previsto en la cláusula Octava del presente contrato.

DECIMOQUINTA - Cesión del Contrato

15.1 El Cliente no podrá ceder, en caso alguno, su posición contractual a terceros.

DECIMOSEXTA - Notificaciones

16.1 Las Partes designan los domicilios de contacto que figuran en las Condiciones Particulares, a los efectos de cualquier Comunicación o Notificación que Las Partes debieran practicarse.

16.2 Las Partes deberán de Comunicarse entre sí mediante la oportuna Comunicación por los medios descritos en la cláusula 1^ª. l, todo cambio de domicilio, sede social, teléfonos de contacto y direcciones de correo electrónico. Dicha comunicación se enviará dentro del plazo máximo de 7 días naturales contados a partir de la fecha del cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico. También se Comunicarán cualquier otra circunstancia que afecte a la operativa de su sede.

16.3 Las notificaciones y Comunicaciones que no se hubieran podido efectuar por causas imputables al Cliente, no perjudicarán a Multi-Guarda S.L. ni en particular obstarán al desarrollo de los procedimientos establecidos en las Condiciones Generales Octava Undécima y Duodécima.

DECIMOSÉPTIMA - Ley de Protección de Datos de Carácter Personal

17.1 Para gestionar este contrato y las obligaciones profesionales y legales derivadas del mismo, el Cliente AUTORIZA expresamente a que sus datos de carácter personal y cualesquiera datos de carácter personal, sean tratados por Multi-Guarda S.L.

17.2 Multi-Guarda S.L., en virtud de lo dispuesto en la antedicha ley de Protección de Datos De Carácter Personal, informa al Cliente de que podrá ejercer el derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus Datos, en los términos legalmente previsto mediante la oportuna Comunicación.

17.3 Asimismo se informa al Cliente de que, Multi-Guarda S.L. no utilizará dichos datos salvo para la tramitación y ejercicio de cuantos documentos sean necesarios para el normal y lícito ejercicio del servicio contratado por El Cliente y los derivados del mismo, siendo necesario su consentimiento expreso, para el envío por cualquier medio y desde Multi-Guarda S.L. de cualquier tipo de publicidad, ofertas u otro tipo de información comercial relativas a la Sociedad que no le hayan sido demandadas por El Cliente previamente.

17.4 Multi-Guarda S.L., se compromete por el presente Contrato a no comunicar la información contenida en su Fichero a terceros y otras personas o empresas cuya actividad social este directa o indirectamente relacionada con la compra, la venta, o el mero tratamiento de Bases de Datos de Carácter Personal.

17.5 El Cliente acepta expresamente ser visualizado y permanecer grabado mediante el circuito cerrado de televisión que Multi-Guarda S.L. opera en sus centros por razones de seguridad.

DECIMOCTAVA - Ley Aplicable y Jurisdicción

18.1 Este Contrato estará regulado y será interpretado de acuerdo con el derecho Español.

18.2 Para todas cuantas cuestiones puedan suscitarse respecto a la eficacia, interpretación e incumplimientos de este Contrato, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza, con renuncia expresa a cualesquiera otros, o a cualquier otro foro, que pudieran corresponderles.

DECIMONOVENA - Autorización de desalojo del Módulo

19.1 En el caso de que en una fecha determinada y en la situación del Módulo contratado concurren y se hagan ciertas todas y cada una de las cláusulas que respecto de la situación de "Impago" se recogen en el apartado 8^º, cláusulas 8.1 y siguientes, el Cliente autoriza a Multi-Guarda S.L. para que proceda al desalojo y destino de los enseres depositados en el Módulo tal y como en dicho apartado se describe y acuerda. Pudiendo Multi-Guarda S.L., bajo el consentimiento expreso del Cliente, proceder a:

19.1.1 El traslado de los bienes allí depositados a otro lugar de su elección, dando a dicho Módulo desocupado el destino que Multi-Guarda S.L. estime conveniente, pudiendo dispensar igualmente a dichos bienes el destino que considere más conveniente, incluida su donación, enajenación y destrucción, todo ello sin perjuicio de la reclamación de las cantidades debidas en virtud del presente Contrato

19.1.2 El Cliente es consciente que llegados a esta situación provocada por él mismo al no atender sus obligaciones de pago con Multi-Guarda S.L., renuncia a dichos bienes en favor de esta. Igualmente renuncia a cualquier reclamación a través de cualquier vía, tanto sea esta de arbitraje, judicial o cualesquiera otra, a la creyera tener derecho.

Y como prueba de conformidad con todos los términos y las Condiciones Particulares y Generales que constan en el presente Contrato lo suscriben Las Partes en el lugar y fecha abajo indicados
Y como prueba de conformidad con todos los términos y las Condiciones Particulares y Generales que constan en el presente Contrato lo suscriben Las Partes en el lugar y fecha abajo indicado

Firmado El Cliente

Firmado Multi-Guarda S.L.

MULTIGUARDA[®] S.L.
NIF: B99034928 Teléf.: 976 106 728
Camino de los Molinos, 97 - 50.015 - ZARAGOZA
www.multi-guarda.com / info@multi-guarda.com

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza a Multi-Guarda S.L. a enviar órdenes a su entidad financiera para adeudar en la cuenta del deudor en dicha entidad, los importes facturados a su cargo siguiendo las instrucciones de Multi-Guarda S.L.

El deudor no tiene derecho a que su entidad reembolse una vez que se haya realizado el cargo en cuenta, pero puede solicitar que no efectúe el adeudo en la cuenta hasta la fecha debida. Podrá obtener información detallada del procedimiento en su entidad financiera. Por favor, confirme que todos los datos estén rellenos correctamente.

Titular de la Cuenta y NIF-CIF-DNI:			
Domicilio:			
C.P., POBLACIÓN, (Provincia):			
Cuenta Bancaria IBAN:			
Swift:			

Nombre del acreedor: **MULTI-GUARDA S.L.**

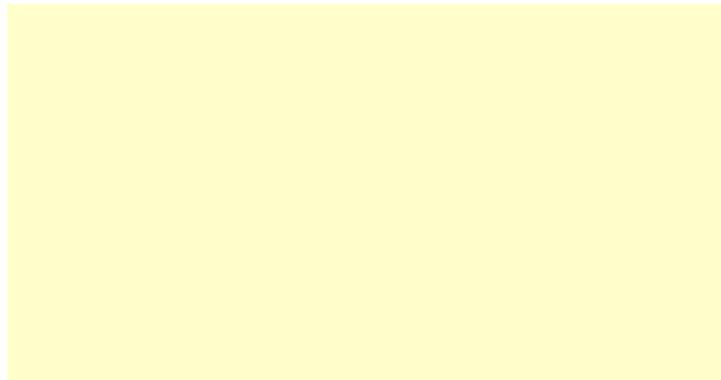
Domicilio: **Camino de los Molinos, 97**

C:P., POBLACIÓN, (Provincia): **50015 ZARAGOZA (Zaragoza)**

Tipo de pago: **RECURRENTE**

En Zaragoza a 0 de enero de 1900

Firmado:



Nota: En su entidad puede obtener información sobre sus derechos relativos a esta orden de domiciliación.

Información sobre la relación subyacente entre el acreedor y el deudor - a título meramente informativo.

Persona en cuyo nombre se realiza el pago:

Titular del contrato:

Nº de Contrato:

Código de Identificación / DNI:

	Números de Módulo /Trastero:	